

## **ANEXO A2 - APÉNDICE UF**

### **UF1. MODIFICACIONES A LAS DEFINICIONES. REGLAS DE LA PARTE 1, 2 Y RRV 70.**

**UF1.1** Añadir a la definición de Rumbo Debido: Un barco que se está penalizando o que maniobrando para penalizarse no está navegando un rumbo debido.”

**UF1.2** Añadir a la regla 2: “Mientras esté en regata, un barco no tiene que penalizarse a menos que un árbitro le indique que lo haga.”

**UF1.3** Añadir una nueva regla 7 a la Parte 1:

### **7 ÚLTIMO PUNTO DE CERTEZA**

Los árbitros asumirán que el estado de un barco, o su relación con otro barco, no ha cambiado, a menos que ellos tengan la certeza que así ha sido”.

### **UF1.4 Renumarar el texto de la regla 14 como 14.1 y añadir:**

14.2 Cuando hay un contacto que causa daño, o los árbitros deciden que un barco ha infringido la regla 14 y ha resultado en daños, los árbitros pueden, sin audiencia, imponer una penalización de puntuación a cualquier barco involucrado en el incidente. La mínima penalización para ser aplicada en este caso será de DOS puntos.

14.3 Cuando hay contacto entre los cascos, los árbitros pueden, sin audiencia, imponer una penalización de UN punto a un barco que fue penalizado en el incidente. Además, los árbitros pueden también imponer una penalización de 0.5 puntos a otros barcos que consideren contribuyeron al contacto.

**UF1.5** Cuando se aplica la regla 20, se exige que, además de las voces, se efectúen las siguientes señales con el brazo:

- para pedir ‘espacio para Virar’, señalar repetida y visiblemente hacia barlovento; y
- para indicar ‘Vira’, señalar repetida y visiblemente hacia el otro barco, haciendo un movimiento de barrido hacia barlovento.

### **UF1.6 La regla 70.1 se reemplaza por:**

“Una parte en una audiencia solo podrá apelar ante la autoridad nacional una decisión del comité de protestas bajo la regla 69 o sus procedimientos, pero no los hechos probados, excepto cuando se aplique la regla 70.3.”

**UF1.7** La RRV 70.2 se elimina.

## **UF2 MODIFICACIONES A OTRAS REGLAS**

### **UF2.1 La Regla 28.2 se modifica por:**

#### **28 NAVEGAR LA PRUEBA**

28.2 Un barco puede corregir cualquier error en navegar el recorrido, a condición de que aún no haya rodeado la siguiente baliza o cruzado la línea de llegada.

## **UF2.2 La regla 31 se modifica por:**

### **31 TOCAR UNA BALIZA**

Mientras esté en regata, ni los tripulantes ni parte alguna del casco de un barco tocará una baliza de salida antes de salir; o una baliza que indica el comienzo, un límite o el final del tramo del recorrido en el que el barco navega; o una baliza de llegada después de haber terminado. Además, mientras esté en regata, un barco no tocará una embarcación del comité de regatas que tenga la consideración de baliza.

## **UF3 PROTESTAS EN EL AGUA Y PENALIZACIONES**

### **UF3.1 La regla 44.1 se modifica como sigue:**

“Un barco podrá cumplir una penalización cuando, en un incidente mientras está en regata, pueda haber infringido una o más reglas de la Parte 2 (excepto la regla 14 cuando haya causado lesiones o daños de consideración), la regla 31 o la regla 42. Sin embargo:

- (a) cuando un barco pueda haber infringido una regla de la Parte 2 y la regla 31 en el mismo incidente, no tendrá que penalizarse por infringir la regla 31;
- (b) si el barco causó lesiones o daños de consideración o, a pesar de penalizarse, obtuvo una ventaja significativa en la prueba o en la serie debido a su infracción, su penalización será retirarse.”

### **UF3.2 La penalización será Un Giro efectuado de acuerdo con la regla 44.2.**

### **UF3.3 Protestas entre barcos en el agua y penalizaciones**

- a) Mientras esté en regata, un barco puede protestar a otro barco bajo una regla de la Parte 2 (excepto la regla 14) por un incidente en el cual ha estado involucrado, bajo la regla 31 o la regla 42, dando la voz de "Protesto" y mostrando de forma ostensible una bandera roja, ambas acciones en la primera oportunidad razonable para cada una de ellas. Deberá quitar la bandera antes, o en la primera oportunidad razonable después de que un barco involucrado en el incidente se haya penalizado voluntariamente o después de la decisión de un árbitro.
- b) Un barco que proteste conforme a lo dispuesto en la regla UF3.3(a) no tendrá derecho a una audiencia. En su lugar, un barco implicado en el incidente podrá reconocer que ha infringido una regla cumpliendo voluntariamente una penalización. Un árbitro podrá penalizar a cualquier barco que haya infringido una regla y no haya sido exonerado, a menos que el barco se haya penalizado voluntariamente.

### **UF3.4 Penalizaciones y Protestas iniciadas por un Árbitro**

#### **a) Cuando un barco**

- 1) infringe la regla 31 y no se penaliza,
- 2) infringe la regla 42,
- 3) adquiere una ventaja a pesar de haber tomado una penalización,
- 4) comete una falta contra la deportividad,
- 5) no cumple con la regla UF3.6

- 6) infringe la regla 49.2, la regla de clase C3.3 (posición de los tripulantes) o la regla de clase C9.4(b)(1) (uso del botalón)

un árbitro podrá penalizarlo sin necesidad de una protesta por parte de otro barco, señalando conforme a la regla UF3.5(b) o UF3.5(c). Si un barco es penalizado conforme a la regla UF3.4(a)(5) por no cumplir una penalización o por cumplirla incorrectamente, la penalización original queda anulada.

- b) Un árbitro que decide, basado en su propia observación o en un informe recibido de cualquier fuente, que un barco puede haber infringido una regla, distinta a la UF3.6, la regla 28 o una regla de las enumeradas en la regla UF3.3(a), puede informar al comité de protestas para que actúe bajo la regla 60.1. Sin embargo, no informará al comité de protestas de una supuesta infracción de la regla 14 a menos haya un daño o lesión.
- c) Cuando un barco no cumpla con la regla UF2.1 (regla 28.2), un árbitro lo descalificará conforme a la regla UF3.5(c).

### **UF3.5 Señales de los Árbitros**

Un árbitro señalará su decisión como sigue:

- a) Una bandera verde o verde y blanca con un sonido largo significa “No se impone ninguna penalización”.
- b) Una bandera roja con un sonido largo significa “se impone o se mantiene pendiente una penalización” El árbitro voceará o señalará para identificar a cada barco.
- c) Una bandera negra con un sonido largo significa “Un barco es descalificado” El árbitro voceará o señalará al barco descalificado.

### **UF3.6 Penalizaciones Impuestas**

- a) Un barco penalizado bajo la regla UF3.5(b) deberá cumplir una penalización.
- b) Un barco descalificado bajo la regla UF3.5(c) deja de estar en regata y abandonará de inmediato el área de regatas.

## **UF4 ACCIONES A REALIZAR POR EL COMITÉ DE REGATAS**

- UF4.1** Despues de que los barcos hayan terminado, el comité de regatas informará a los participantes sobre el puesto de llegada de cada barco. Una vez hecho esto, el comité de regatas mostrará inmediatamente la bandera B con un sonido. La bandera B se mostrará durante al menos dos minutos y luego se arriará con un sonido. Si el comité de regatas cambia la información de puntuación proporcionada en la línea de llegada mientras la bandera B esté izada, mostrará la bandera L con un sonido. La bandera B seguirá izada durante al menos dos minutos después de realizar cualquier cambio.

## **UF5 PROTESTAS; SOLICITUDES DE REPARACIÓN O REAPERTURA, APELACIONES; OTROS PROCEDIMIENTOS**

- UF5.1** No se puede realizar procedimiento alguno en relación con la acción u omisión de un árbitro.

**UF5.2 Un barco que tenga intención de**

- a) protestar a otro barco bajo una regla distinta de la regla UF 3.6 o regla 28, o una listada en la regla UF3.3(a)
- b) protestar a otro barco bajo la regla 14 si hubo contacto que causara daños o lesión, o
- c) solicitar una reparación,

no tiene que mostrar una bandera roja ni dar la voz de “protesto”, y deberá informar al comité de regatas de su intención antes o mientras la bandera B esté izada.

**UF5.3** El comité de regatas informará prontamente de las protestas y solicitudes de reparaciones realizadas bajo la regla UF 5.2

**UF5.4** El comité de protestas podrá protestar a un barco conforme a la regla 60.1. Sin embargo, no protestará a un barco por infringir la regla UF3.6, la regla 28, una regla mencionada en la regla UF3.3(a), ni la regla 14 si no hubo daños ni lesiones.

**UF5.5** El comité técnico solo protestará a un barco conforme a la regla 60.1 cuando determine que un barco o su equipamiento personal no cumple con las reglas de clase, la regla 50 o las reglas de equipamiento del evento.

**UF5.6** El límite de tiempo definido en la regla UF5.2 también se aplica a las protestas conforme a las reglas UF5.4 y UF5.5 cuando dichas protestas estén permitidas. El comité de protestas podrá extender el límite de tiempo si existe una causa justificada para hacerlo.

**UF5.7 Excepto para una audiencia conforme a la regla 69.2:**

- (a) Las protestas y solicitudes de reparación no necesitan estar por escrito.
- (b) El comité de protestas podrá informar a las partes y programar la audiencia del modo que considere apropiado, y podrá comunicarlo verbalmente.
- (c) El comité de protestas podrá recabar pruebas y conducir la audiencia del modo que considere apropiado, y podrá comunicar su decisión verbalmente.
- (d) Las decisiones del comité de protestas que modifiquen la puntuación de uno o más barcos deberán ser comunicadas a todos los barcos.

**UF5.8 La regla 60.5 queda eliminada y reemplazada por:**

“Si el comité de protestas decide que un barco ha infringido una regla y no ha sido exonerado, podrá imponer penalizaciones distintas de la descalificación (incluyendo no imponer penalización alguna). Si un barco ha infringido una regla cuando no estaba en regata, el comité de protestas deberá decidir si aplica alguna penalización a la prueba disputada más próxima en el tiempo al incidente o si establece otro procedimiento.”

**UF5.9 La regla 63.7(b) se modifica como sigue:**

“Una parte en la audiencia no podrá solicitar una reapertura”

**UF5.10 La regla 61.4(b)(1) queda eliminada.**